



Asociación de Profesores de Física de la Argentina
Sociedad Científica
(Personería Jurídica 233/96)

Comité Ejecutivo Nacional

La Plata, 19 de agosto de 2025

Ref.: Convocatoria a presentación proyectos 2025-2026

VISTO:

Lo establecido en el Estatuto de la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA) en su Artículo N° 8 referido a la presentación de Proyectos Institucionales y los detalles incluidos en los puntos 8.1 al 8.17 de la Reglamentación del mismo y,

CONSIDERANDO:

Que para alcanzar los objetivos que enuncia la Asociación en su estatuto es necesario llevar a cabo un conjunto de actividades, y que las mismas están fuertemente vinculadas con las que se materializan como realizaciones de los proyectos;

Que está finalizando un ciclo de proyectos, y que por dicho motivo las autoridades elegidas en la Vigésimo tercera Reunión Nacional de Educación en Física (REF XXIII) hacen un llamado a presentación de proyectos;

Que resulta necesario, dado el carácter federal que ostenta APFA, propiciar la participación de grupos interesados de todo el país.

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE APFA RESUELVE:

Art. 1º: Llámese a presentación de proyectos de APFA para el periodo 2025-2026.

Art. 2º: La presentación de las propuestas de proyectos se realizará por correo electrónico a la casilla institucional del Comité Ejecutivo Nacional de APFA: apfaoficial.ar@gmail.com, y en su contenido deberá informarse (Art. 8.12 del ANEXO 1 del Estatuto APFA):

- ☺ - Coordinador Titular y Coordinador Suplente con sus respectivos Currículum Vitae.
- ☺ - Probable equipo de trabajo e Institución que auspicie y cobije la organización.
- ☺ - Objetivos y fundamentación.
- ☺ - Planificación de actividades y organización.



Asociación de Profesores de Física de la Argentina
Sociedad Científica
(Personería Jurídica 233/96)

Comité Ejecutivo Nacional

⊘ - Recursos disponibles y necesarios a conseguir.

Art. 3º: Llámese a presentación de informes de los proyectos de APFA del periodo anterior 2024-2025.

Art. 4º: La presentación de informes de proyectos 2024-2025 (Art. 8.12 del ANEXO 1 del Estatuto APFA) se realizará por correo electrónico a la casilla institucional del Comité Ejecutivo Nacional de APFA: apfaoficial.ar@gmail.com

Art. 5º: Difúndase la presente resolución a través de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, de las Secretarías Provinciales y Locales, de los correos electrónicos disponibles de los afiliados a la APFA y publíquese la misma en la página Web de esta Asociación.

Res. P. 8/2025

Prof. Dr. Diego Petrucci
Presidente

Dr. Pablo Pesco
Secretario